

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 07 DE 2016

(10 de octubre de 2016)

“Por la cual se suspenden términos en las actuaciones administrativas de la Auditoría General de la República por los días de receso escolar autorizados mediante Circular No. 007 de 2016”

EL AUDITOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 17 del Decreto Ley 272 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que la AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA es el órgano instituido para ejercer la vigilancia y el control de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República y las Contralorías Territoriales, por lo que el Decreto Ley 272 de 2000, artículo 3º, señala que le corresponde coadyuvar a la transformación, depuración y modernización de los órganos instituidos para el control de la gestión fiscal, mediante la promoción de los principios, finalidades y cometidos de la función administrativa consagrados en la Constitución Política, el fomento de la cultura del autocontrol y el estímulo de la participación ciudadana en la lucha para erradicar la corrupción, de conformidad con la normatividad vigente.

Que mediante Resolución Orgánica No. 0006 de 2010 se establecieron los lineamientos para la expedición de las Resoluciones al interior de la entidad y en sus Capítulo III y IV se regula la expedición de las Resoluciones Reglamentarias.

Que el artículo sexto de la Resolución Orgánica No. 0006 de 2010 establece el procedimiento para la expedición de las Resoluciones Orgánicas y Reglamentarias, y al tenor estipula: *“Las Resoluciones Orgánicas y Reglamentarias son suscritas por el Auditor General, previa elaboración por parte de la dependencia competente, según el caso, y la revisión de la Oficina Jurídica(...)”*.

Que mediante Circular No. 007 de 2016 expedida por la Secretaría General se informó que: *“El Auditor General de la República, ha decidido conceder a los servidores de la entidad los días 12 (medio día a partir de las 12:00 p.m.), 13 y 14 de octubre del presente año, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1373 de 2007 “Por el cual se establece una semana de receso estudiantil(...)”*.

Que teniendo en cuenta que a la fecha los funcionarios de la Auditoría General de la República ya compensaron las veinte (20) horas equivalentes a los días 12 (medio día a partir de las 12:00 p.m.), 13 y 14 de octubre del presente año, correspondientes a los días de receso escolar, y la entidad no tendrá atención al público, se requiere no generar traumatismos en el trámite de todas la actuaciones a cargo de la entidad, por lo que se hace necesario tomar las medidas administrativas consistentes en la suspensión de términos para sus actuaciones.

Que por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender los términos dentro de todas las actuaciones administrativas a cargo de la Auditoría General de la República, incluidas las solicitudes de petición, conceptos y consultas, procesos disciplinarios, procesos de responsabilidad fiscal, administrativos sancionatorios, indagaciones preliminares y jurisdicción coactiva, por los días miércoles 12 (medio día a partir de las 12:00 p.m.), jueves 13 y viernes 14 de octubre de 2016, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorporar en cada actuación copia de la presente Resolución por la cual será efectiva la suspensión de términos aquí dispuestos.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de octubre de 2016



CARLOS FELIPE CÓRDOBA VARRARTE
Auditor General de la República

Proyectó: *María José Hernández Burbano - Abogada Oficina Jurídica*
Revisó: *Roberto Enrique Arrazola Merlano - Director Oficina Jurídica*